INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 778-AD-76

Lima, 30 de DICIEMBRE de 1976

Vista la solicitud de registro Nº 9452 presentada por don Ismael QUISPE ALARCON, sobre adelanto indemnizatorio.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley Nº 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don ISMAEL QUISPE ALARCON, trabajador obrero de este Instituto, la cantidad de: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTI - SIETE Y 70/100 SOLES ORO (S/ 24,437.70) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, -- conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Cuenta 065-Provisión Leyes Sociales del INRED.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Adelanto Indemnizatorio para casa-habitación: ISMAEL QUISPE ALARCON.

6464
29 DIC 1976

INFORME Nº 1755-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED:

---

1. Don ISMAEL QUISPE ALARCON, trabajador obrero del INRED, solicita adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales para construcción de casa- habitación.

   El recurrente ingresó a trabajar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes el 18 de Mayo de 1970 habiendo alcanzado hasta la fecha que la Unidad de Personal le ha practicado la respectiva liquidación, 18 de Noviembre de 1976, 06 años, 06 mes de servicios.

   El recurrente acompaña una Constancia de Adjudicación, otorgada por el Ministerio de Vivienda y Construcción, por la cual acredita ue es poseedor del Lote Nº 19 del Pueblo Joven "Año Nuevo", terreno donde proyecta construir su casa-habitación.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que proce de otorgar a don ISMAEL QUISPE ALARCON el adelanto indemnizatorio de 50% a cuenta de sus Beneficios Sociales para casa-habitación que según la liquidación practicada asciende a la suma de VEINTICUATRO MIL SOLES (S/ 24,000.00), en aplicación de lo establecido en el D. L. 11365 y demás disposiciones conexas, debiendo el referido trabajador obrero acreditar con las respectivas facturas la inversión que realice con el producto de sus Beneficios Sociales en la construcción de su casa-habitación.

Lima, 29 de Diciembre de 1976

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Jefa (e) de Asesoría Jurídica

TVM/otm.
Exp. Nº 9452

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

6464.
29 DIC 1976

INFORME Nº 537 OCA/UP-76

A	:	**DIRECTOR EJECUTIVO**
DE	:	**JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.**
ASUNTO	:	**Adelanto indemnizatorio**
FECHA	:	**Lima, Diciembre 09 de 1976**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., elevando a su consideración, el proyecto de Resolución por el cual se concede un adelanto indemnizatorio al Señor ISMAEL QUISPE ALARCON, trabajador - obrero de este Instituto, por la suma de: ---------- S/ 24,437.70 respectivamente, con cargo a sus Beneficios Sociales de Ley.

Contando el referido proyecto con - la opinión favorable de esta Oficina, agradeceré - que por su digno intermedio, sea autorizado por la Jefatura del INRED.

Atentamente.

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes
Oficina Central de Administración

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

OCA/UP
RSS/maju.

INFORME DE LIQUIDACION

NOMBRES Y APELLIDOS	:	ISMAEL QUISPE ALARCON
DEPENDENCIA	:	OCBE
CARGO	:	Trabajador obrero
FECHA DE INGRESO	:	18 de Mayo de 1970
FECHA INDEMNIZATORIA	:	18 de Noviembre de 1976
TIEMPO DE SERVICIOS	:	06 años 06 meses
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio
CONDICION	:	Ley 8439

DE LAS REMUNERACIONES

JORNAL	:	S/ 217.74
LEY 18700	:	" 15.00
		S/ 232.74

INDEMNIZACION

1) S/ 232.74 x 30	=	S/ 6,982.20
2) 07 sueldos de S/ 6,982.20 por 06 años y 06 meses de servicios : 07x 6,982.20	=	"48,875.40
3) MENOS :		
50% adelanto indemnizatorio:	=	"24,437.70
Liquido a recibir:		S/24,437.70

Lima, Diciembre 17 de 1976

UNIDAD DE PERSONAL

UP/BS
RSS/maju.

RONALD SALDARRIAGA SEMINARIO
Técnico en Beneficios Sociales

CONSTANCIA

Conste por el presente documento, que yo ISMAEL QUISPE ALARCON, con Libreta Electoral Nº.....Libreta Militar Nº.....he recibido del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, el cheque Nº.....girado a mi orden y con cargo al Banco de la Nación por la suma de: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTISIETE Y 37/100 SOLES ORO (S/24,437.70) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio, a cuenta de mis Beneficios Sociales de Ley.

Lima, Diciembre 17 de 1976

UP/BS
RSS/maju.